

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01520/2016 Matrícula: 6042JDX Titular: SONIA CAPEL VIUDEZ Nif/Cif: 40446295J Domicilio: PASEO DE VELLILLA BQ 2.ESC 1A-11º-11 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INICIADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01

Expediente: MA-02818/2016 Matrícula: 7660GGX Titular: TCB AND THE RAT PACK,S.L. Nif/Cif: B91965491 Domicilio: C/ 7-NAVE 18 PG. HACIENDA DOLORES Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS,CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: MA-02819/2016 Matrícula: 5484HSC Titular: PRIIT STANJEVITS Nif/Cif: X5822110M Domicilio: JARDINES DE LAS LOMAS 5-1-1 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 175 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR.TRANSPORTA A UN VIAJERO AL CUAL DICE LLEVARLO A VER UNA PROPIEDAD. MANIFIESTA QUE NO COBRA POR ESTE SERVICIO QUE LO REPERCUTE EN EL ALQUILER DE UN VEHICULO. QUE ESTE SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA DESDE EL AEROPUERTO HASTA EL DOMICILIO QUE ALQUILAN Y DONDE LE DEJA EL OTRO VEHICULO DE ALQUILER. ADEMÁS PRESENTA DOCUMENTO DE ALQUILER DE OTRO VEHICULO Y OTRA FECHA CON EL QUE PRETENDE JUSTIFICAR EL SERVICIO DE ALQUILER.SE COMPRUEBA ASI QUE SE ESTABA TRASLADANDO A TERCERA PERSONA,SIN RESIDENCIA EN ESPAÑA, EN LOS ASIENTOS TRASEROS,EN UN ITINERARIO PREFIJADO ENTRE ELLOS,Y QUE TANTO EL CONDUCTOR COMO EL PROPIETARIO VAN EQUIPADOS CON VESTIMENTAAS CON ANAGRAMA DE LA MISMA EMPRESA. ADEMÁS PARA OCULTAR LA ACTIVIDAD NO CUMPLIMENTAN DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE LA DELATE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012,

de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza San Juan de La Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 31 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.